

OFICIO Nº 264

Montería, 26 de febrero de 2.024.-

**Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO Nº 00081 – 2.024.**

Acte DAYSI BERNAL PRASCA CC 1.063.134.351, actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN LA ESPERANZA, LA GLORIA Y OTROS CON NIT. No. 800179675

ACDO: DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008- 2023SEN, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF CÓRDOBA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA.

Señor(a):

DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF

direccion.general@icbf.gov.co

SUBDIRECCION DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF

Subdireccion.General@icbf.gov.co

COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008-2023SEN

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

atencionalciudadano@icbf.gov.co

DIRECCION REGIONAL DEL ICBF CÓRDOBA

Jesus.Lopez@icbf.gov.co

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA

Alicia.ferrari@icbf.gov.co

JOSE.DORIA@icbf.gov.co

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

atencionalciudadano@icbf.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1°. - ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **DAYSI BERNAL PRASCA** identificada con C.C. No. 1.063.134.351, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN LA ESPERANZA, LA GLORIA Y OTROS** con NIT. No. 800179675, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008- 2023SEN, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF CÓRDOBA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA.**

2.- OFICIAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que el termino de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva allegar la evaluación financiera efectuada a la entidad **ASOCIACIÓN LA ESPERANZA, LA GLORIA Y OTROS** con NIT. No. 800179675, con los soportes del caso.

3.- OFICIAR Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que el termino de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva allegar las evaluaciones financieras con los soportes del caso, efectuadas a las asociaciones nombradas en la parte motiva.

4.- CONCEDER la medida provisional solicitada por la accionante, por lo que se ordena al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **SUSPENDER** el proceso de contratación de oferentes en la Oferta Zona 870, 876 Y 879, Departamento de Córdoba dentro de la invitación CV-PC-008SEN 2023, hasta tanto no se decida la presente acción constitucional, concretamente se abstenga de suscribir el contrato administrativo, si aún no se hubiese hecho.

5º.- VINCULAR a los demás ofertantes, por lo que se ordena al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **PUBLICAR** en la página web –sitio oficial- de la entidad, el contenido de este auto admisorio y la medida provisional ordenada, a efectos de que quienes tengan interés en el asunto, por estar participando en la Oferta Zona 870, 876 Y 879, Departamento

de Córdoba dentro de la invitación CV-PC-008SEN 2023 y en la decisión que se emita, concurren al proceso en ejercicio de la defensa de sus derechos

6º.- Notifíquese personalmente el presente auto a los representantes legales de las entidades demandadas o quienes hagan sus veces en la sede principal de esta ciudad y al accionante comuníquese por el medio más expedito posible.

7º.- OFICIAR a los representantes legales de las entidades accionadas, o quienes hagan sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncien dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción, igualdad, selección objetiva en materia contractual, prevalencia del Merito para la adjudicación de contratos estatales, seguridad jurídica, por violación a los principios de publicidad, transparencia y legalidad. Anexar traslado de la acción.

Cordialmente,

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD

CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2º.

Email: j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

MONTERÍA – CORDOBA

OFICIO Nº 265

Montería, 26 de febrero de 2.024.-

**Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO Nº 00081 – 2.024.**

Acte DAYSI BERNAL PRASCA CC 1.063.134.351, actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN LA ESPERANZA, LA GLORIA Y OTROS CON NIT. No. 800179675

ACDO: DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008- 2023SEN, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF CÓRDOBA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA.

Señor(a):

DAYSI BERNAL PRASCA representante legal de la ASOCIACIÓN LA ESPERANZA, LA GLORIA Y OTROS CON NIT. No. 800179675

asoesperanzayotros2@gmail.com

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1°. - ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **DAYSI BERNAL PRASCA** identificada con C.C. No. 1.063.134.351, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN LA ESPERANZA, LA GLORIA Y OTROS** con NIT. No. 800179675, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-008- 2023SEN, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF CÓRDOBA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA.**

2.- OFICIAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que el termino de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva allegar la evaluación financiera efectuada a la entidad **ASOCIACIÓN LA ESPERANZA, LA GLORIA Y OTROS** con NIT. No. 800179675, con los soportes del caso.

3.- OFICIAR Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que el termino de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva allegar las evaluaciones financieras con los soportes del caso, efectuadas a las asociaciones nombradas en la parte motiva.

4.- CONCEDER la medida provisional solicitada por la accionante, por lo que se ordena al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **SUSPENDER** el proceso de contratación de oferentes en la Oferta Zona 870, 876 Y 879, Departamento de Córdoba dentro de la invitación CV-PC-008SEN 2023, hasta tanto no se decida la presente acción constitucional, concretamente se abstenga de suscribir el contrato administrativo, si aún no se hubiese hecho.

5º.- VINCULAR a los demás ofertantes, por lo que se ordena al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **PUBLICAR** en la página web –sitio oficial- de la entidad, el contenido de este auto admisorio y la medida provisional ordenada, a efectos de que quienes tengan interés en el asunto, por estar participando en la Oferta Zona 870, 876 Y 879, Departamento de Córdoba dentro de la invitación CV-PC-008SEN 2023 y en la decisión que se emita, concurren al proceso en ejercicio de la defensa de sus derechos

6º.- Notifíquese personalmente el presente auto a los representantes legales de las entidades demandadas o quienes hagan sus veces en la sede principal de esta ciudad y al accionante comuníquese por el medio más expedito posible.

7º.- OFICIAR a los representantes legales de las entidades accionadas, o quienes hagan sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncien dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la

acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción, igualdad, selección objetiva en materia contractual, prevalencia del Merito para la adjudicación de contratos estatales, seguridad jurídica, por violación a los principios de publicidad, transparencia y legalidad. Anexar traslado de la acción.

Cordialmente,

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2º.
Email: j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA